

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo de Familia Oral de Barranquilla

Radicación: 08-001-31-10-002-2021-00137-00.

Proceso: Custodia y Cuidados Personales

Demandante: Moisés Enrique Tafur Contreras

Demandada: Andrea Carolina Celedón Cantillo

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, al despacho el proceso de la referencia informándole que en fecha 19 de octubre de 2021, se allegó informe técnico de visita sociofamiliar realizada por la asistente social del despacho. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 20 de octubre de 2021

ADRIANA MILENA MORENO LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO ORAL DE FAMILIA. Barranquilla, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto adiado 10 de agosto del presente año, la asistente social del despacho presentó el informe de visita sociofamiliar realizado.

Por lo anterior se dará aplicación al artículo 110 del Código General del Proceso, a fin de correr traslado a las partes por el termino de tres (3) días hábiles, del informe técnico de visita social realizado por parte de la asistente social de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA MERCADO LOZANO
Juez

PATRICIA ROSA MERCADO LOZANO
Juez(a)
Juzgado De Circuito - Familia 002 Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5f43f23cfa2fb53322c5cf3303df707818c3c3c094f1b28e0e25abbd6f5a24d

Documento firmado electrónicamente en 20-10-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo de Familia Oral de Barranquilla

Radicación: 08-001-31-10-002-2021-00119-00.

Proceso: Custodia y Cuidados Personales

Demandante: Eskarly María Acosta Alvarado

Demandada: Bladimir Pallares Baldovino

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, al despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha de audiencia. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 20 de octubre de 2021

ADRIANA MILENA MORENO LÓPEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO ORAL DE FAMILIA. Barranquilla, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se denota que vencido el termino establecido en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, y habiéndose presentado excusas por parte del demandado, se encuentra pendiente fijar nueva fecha de audiencia, a fin de llevar a cabo las diligencias consagradas en los artículos 372 y 373 del mismo cuerpo normativo, por lo cual este despacho la señalará para el día miércoles 10 de noviembre de 2021, a las 09:00 am.

Así mismo, este despacho por considerar conducente y pertinente ordenará oficiar al Jardín Infantil TEA LOVELY KIDS, a fin que certifiquen a este despacho judicial en el menor tiempo posible, si el niño Bladimir Andrés Pallares Acosta, identificado con RC: 1.146.539.909 se encuentra actualmente estudiando en dicha institución, en caso afirmativo, indicar en que grado escolar se encuentra, y si asiste a clases presenciales, o virtuales, y con que frecuencia.

Por lo anterior, este despacho,

RESUELVE

1. Fijar el día miércoles (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve horas de la mañana (09:00 am), para llevar a cabo de forma virtual la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, a la cual se puede acceder haciendo [click aquí](#) o en el enlace que figura citado al final¹.

1.1. Prevenir a las partes y a sus apoderados judiciales sobre el deber de asistir a la diligencia, so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias establecidas en el artículo 372 del C.G.P, prevenir igualmente a los sujetos procesales sobre el deber de asistir a los testigos declaraciones pretenden hacer valer en este proceso.

¹<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a21c8950dcb184cf2ad3982fab9628d2f%40thread.tacv2/1634758477209?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%225465533d-cad1-4e02-a089-df644ad6bd67%22%7d>

1.2. La citación a la audiencia a través de la plataforma virtual, se realizará a las direcciones de correo electrónico, que hasta este momento procesal se hallan en el expediente y/o inscritas en el Sistema de Información -SIRNA.

2. Oficiar al Jardín Infantil TEA LOVELY KIDS, a fin que certifiquen a este despacho judicial en el menor tiempo posible si el niño Bladimir Andrés Pallares Acosta, identificado con RC: 1.146.539.909 se encuentra actualmente estudiando en dicha institución, en caso afirmativo, indicar en que grado escolar se encuentra, y si asiste a clases presenciales, o virtuales, y con qué frecuencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA MERCADO LOZANO

Juez

PATRICIA ROSA MERCADO LOZANO

Juez(a)

Juzgado De Circuito - Familia 002 Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29bc153aa667fd7215c7073e70cdfcb0a5d63f0198e453d1a90e2fd71005ebfc

Documento firmado electrónicamente en 20-10-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>